



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

244
(**10 julio de 2020**)

Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el tercer trimestre de 2020, a estudiantes de las Especializaciones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c) del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N°03 del 21 de mayo de 2020, el Consejo Directivo adoptó medidas transitorias y excepcionales de orden económico para promover el ingreso y permanencia de los estudiantes de los programas de Educación Superior, en vigencia del segundo periodo académico de 2020.

Que, en el artículo 1 del Acuerdo N°03 del 2020 del Consejo Directivo estableció medidas relacionadas con el promedio de los estudiantes, entre estas:

- A. Descuento 100%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico igual o superior a 4.5 tendrán un descuento del 100% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- B. Descuento 50%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 4.2 e inferior a 4.5 tendrán un descuento del 50% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- C. Descuento 25%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 3.9 e inferior a 4.2 tendrán un descuento del 25% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.

Que, el Artículo 2 del mencionado Acuerdo, indica las siguientes restricciones y condiciones:

- A.** En ningún caso los incentivos que le sean otorgados a un estudiante podrán exceder el 100% del valor de la matrícula, por consiguiente, no generarán posibilidad de saldos a favor del estudiante.
- B.** Los incentivos aquí descritos no podrán ser acumulables con otros incentivos que se encuentran establecidos dentro de los reglamentos y normas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Solo serán aplicables incentivos otorgados por entidades del orden nacional o distrital, siempre que la sumatoria de todos los beneficios no supere el 100% del valor de la matrícula.
- C.** Para todos los casos aplicará el beneficio establecido en la ley, "los estudiantes que ejerzan el derecho al sufragio y hagan parte de instituciones oficiales de educación superior tienen derecho a un descuento del 10% en el costo de la matrícula, según el artículo 1, de la Ley 815 de 2003", siempre que la sumatoria de este descuento y otro incentivo no supere el 100% del valor de la matrícula.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. INTEGRIDAD

B

CLASIF. DISPONIBILIDAD

3

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el tercer trimestre de 2020, a unos estudiantes de las Especializaciones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que, Registro y Control revisó los estudiantes que cumplieron con el promedio académico, según lo establece el citado Acuerdo y el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo, artículo 31 al expresar que el promedio es ponderado, por promedio académico, para este caso del segundo trimestre de 2020.

Que, la Vicerrectoría Académica le solicitó a Rectoría la aplicación de los estímulos a los estudiantes que cumplieron con lo expresado en el descuento en la matrícula para el tercer trimestre del año 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder **DESCUENTOS** en el pago de la matrícula para el tercer trimestre de 2020, a los estudiantes de Especializaciones de los Programas de Educación Superior, que se destacaron por sus altos desempeños académicos y de formación integral, con descuentos en el valor de la matrícula del 25%, 50% y 100%, conforme se detalla a continuación:

ESPECIALIZACIONES TÉCNICAS PROFESIONALES

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	PORCENTAJE	PROGRAMA
1	1012384434	GOMEZ RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES	25%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
2	1016082817	AVILA CORREA JEFFRY ALEXANDER	25%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
3	1020794184	AROCA PRIETO DAVID ALEJANDRO	25%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
4	79513799	MORENO MORENO EDWIN FERNANDO	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
5	1013647113	ESPINEL ARIAS LUIS ANTONIO	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
6	1022339203	LAITON LAITON CARLOS EDUARDO	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
7	1024552382	VACA ORTIZ YERSSON ESTEBAN	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
8	1088327116	CUTIVA ROA ELKIN ANDRES	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
9	1088333337	SALAZAR SALAZAR JUAN DAVID	50%	CONSTRUCCIÓN DE REDES
10	80171600	GOMEZ LOZADA JULIAN ORLANDO	25%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
11	1073322088	PROAÑOS ORJUELA JUAN DAVID	25%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
12	80068213	CALVO OVALLE JOHN ADALBERTO	50%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
13	80192662	MUÑOZ VELANDIA SANTIAGO DE MARTIN	50%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Continuation de la Resolución "Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el tercer trimestre de 2020, a unos estudiantes de las Especializaciones de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

14	1022377128	REYES LEON JOSE DAVID	50%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
15	1030664823	BUSTOS MARTINEZ CRISTIAN CAMILO	50%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
16	1022341429	IZQUIERDO ORTIZ MILTON HUGO	100%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
17	1024518174	MARTÍNEZ SÁNCHEZ NICOLÁS	100%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
18	1030568061	PULIDO JANETH	100%	INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
19	1007437165	MAYORAL ARIAS FAIBER GUSTAVO	25%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
20	1070008862	LOVERA BELLO DIEGO ALEXANDER	25%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
21	1015435856	MARTINEZ FUQUENE ANDRES ALFONSO	50%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
22	1018462145	MEJÍA ROJAS ANDRÉS FABIAN	50%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
23	80903038	HUERTAS IBAÑEZ MIGUEL ANGEL	100%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
24	1033731053	SILVA CARRILLO IVAN	100%	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Tesorería, Registro y Control, Vicerrectoría Académica y a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 de julio de 2020.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gómez- Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán- Vicerrector Académico PES
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
 Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés- Jurídica de Secretaría de General.
 Revisó: Martha Patricia Sarria Toro- Profesional de Vicerrectoría Académica
 Revisó: Omar Yesith Barahona Bohórquez- Profesional de Registro y Control
 Elaboró: Nubia Esperanza Nieto – Esperanza Nieto – Secretaria rectoría

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
---------------------------------	-----	---------------------------	---	-------------------------------	---